



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARINACOA
PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308 - 2018 – MDY

Puerto Callao, 31 de Octubre del 2018

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 243-2018-EF, de fecha 30 de Octubre del 2018 y el Informe N° 1284-2018-MDY-SGP-GPP, de fecha 31 de Octubre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30693, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2017-MDY, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el monto de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 27'933,592.00)**, para el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2018;

Que, mediante lo dispuesto en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 39, numeral 39.1) menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, en el numeral 39.1) literal b) de la citada Ley, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios autorizados entre pliegos;

Que, con el Decreto Supremo N° 243-2018-EF, de fecha 30 de Octubre del 2018, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del Pliego: Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de Julio del 2018 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30693, para las Actividades y/o Proyectos, por el monto de **SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 758,934.00)**;

Que, con Informe N° 1284-2018-MDY-SGP-GPP de fecha 31 de Octubre del 2018 la Sub gerencia de Presupuesto da a conocer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y propone a la Gerencia Municipal realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2018 recursos del Decreto Supremo N° 243-2018-EF, para ejecución de Actividades y/o Proyectos **por el monto de SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 758,934.00)**; vía Transferencia de Partidas, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias Renta de Aduanas y Participaciones; - De Participaciones por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Con las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PROMERO: Desagregación de recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante la incorporación vía Transferencia de Partidas los recursos del Decreto Supremo N° 243-2018-EF, para ejecución de las Actividades y/o Proyectos:

VIENEN.: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308 - 2018 - MDY

Por el monto de SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 758,934.00); vía Transferencia de Partidas, Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; - De Participaciones por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

EGRESOS

En Soles

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA**

**: Instancias Descentralizadas
: Gobiernos Locales
: 301820 - Municipalidad Distrital de Yarinacocha**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0001 Control de Riesgos y Daños para la Salud.

ACTIVIDAD

: 3033251 Acciones de los Municipios que Promueven El Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

CATEGORIA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios S/. 61,810.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD**

**: 0030 Seguridad Vecinal y Comunal.
: 3000355 patrullaje Municipal - Serenazgo.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

CATEGORIA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios S/. 112,560.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD**

**: 0030 Seguridad Vecinal y Comunal.
: 3000356 Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad - Ciudadana.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

CATEGORIA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios S/. 48,400.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.

ACTIVIDAD

: 3000580 Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

CATEGORIA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios S/. 104,880.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.

ACTIVIDAD

: 3000583 Segregación En la Fuente y Recolección Selectivas de Residuos Sólidos Municipales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

CATEGORIA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios S/. 55,200.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD**

**: 0041 Inocuidad Agroalimentaria.
: 3000065 Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

CATEGORIA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios S/. 238,400.00

VIENEN.: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308 - 2018 - MDY

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público.
ACTIVIDAD : 5000939 Mantener y Conservar Áreas Verdes.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;
CATEGORIA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios S/. 29,920.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Vías Urbanas.
ACTIVIDAD : 5000948 Mantenimiento de Vías y de la Red de Semáforos Local.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;
CATEGORIA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios S/. 58,264.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Gestión de Residuos Sólidos.
ACTIVIDAD : 5001181 Barrido de Vías.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;
CATEGORIA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios S/. 49,500.00

Total Pliego

S/. 758,934.00

INGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Locales
UNIDAD EJECUTORA : 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y Sobre canon, Regalías Renta Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DE INGRESO : 1.4.1.4.6.3 Participaciones por Programa de Incentivos A la Mejora de la Gestión Municipal

Total Pliego

S/. 758,934.00

S/. 758,934.00

El consolidado de los Ingresos y Gastos, a nivel de Pliego se muestra en las Nota de Modificación Presupuestal N° 0000001015, a nivel de Fuentes de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Sub Genérica Detalle, Específica, Específica Detallada, que es parte integrante como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha notificar la presente Resolución con sus respectivos anexos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución y a la Sub gerencia de Informática y Estadística, la Publicación de la Presente Resolución en el portal Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

ANDREA VASQUEZ AREVALO
ALCALDESA (e) M.D.Y.